

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2024/3203 *Aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación Sector I-PO, SUB_S11 del PGOU de Martos (Jaén) en la carretera A-316 de Úbeda a Cabra.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

Aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación Sector I-Po, SUB_S I1 del PGOU de Martos (Jaén) en la carretera A-316 de Úbeda a Cabra, promovido por este ayuntamiento a instancia de Polígono Olivarero Marteño S.L.

Visto estado de la tramitación del procedimiento de aprobación del Plan Parcial Sector I-PO del PGOU de Martos en la carretera A-316 de Úbeda a Cabra, promovido por este ayuntamiento a instancia de Polígono Olivarero Marteño S.L., y.

Examinados los documentos que integran el expediente instruido al efecto, así como informe favorable del Arquitecto municipal emitido en fecha 17 de abril pasado e informe favorable de la Asesora Jurídica del Área de Urbanismo en fecha 18 de abril pasado, y examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Urbanismo, Suelo, Vivienda, Casco Histórico, Industria, Innovación y Fomento Empresarial en sesión celebrada el día 24 de abril pasado, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Parcial Sector I-PO del P.G.O.U. de Martos en la carretera A-316 de Úbeda a Cabra, promovido por este ayuntamiento a instancia de Polígono Olivarero Marteño S.L. de conformidad con Texto Refundido del reformado al Plan Parcial visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén con fecha 6 de marzo de 2024 (CSV: 23600IDOC2A51F4216ECD4CB4F84), resto de documentos incorporados en el expediente, informes sectoriales preceptivos evacuados por las distintas Administraciones competentes, informe de la Tesorería municipal de fecha 17 de abril de 2024 (CSV: 23600IDOC262B4604FEDB90B4999) e informe técnico favorable del arquitecto municipal de fecha 17 de abril de 2024 (CSV: 23600IDOC25DD1DC318C929A40B9), quedando incorporados como documentación esencial en el procedimiento.

Segundo. Informar que deberán incorporarse al Proyecto de urbanización los concionantes impuestos por las distintas administraciones sectoriales en los informes preceptivos previos a la presente aprobación.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo, a los efectos de garantizar la publicidad de los instrumentos de planeamiento, junto con un ejemplar del instrumento de planeamiento refundido debidamente diligenciado y el resto de la documentación requerida, a la Delegación Territorial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a efectos de su inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, siendo el depósito de los instrumentos de planeamiento condición legal para la publicación.

Cuarto. Proceder al depósito e inscripción del documento de planeamiento en el Registro municipal de Instrumentos de Planeamiento.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo, junto con el contenido normativo del documento aprobado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, portal de transparencia y notifíquese personalmente a todos los propietarios afectados. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del ayuntamiento y, en su caso, de la consejería competente en materia de urbanismo.

Asimismo hace saber: que el objetivo principal de este documento es la ordenación Sector I-PO del PGOU de Martos en la carretera A-316 de Úbeda a Cabra, promovido por este ayuntamiento a instancia de Polígono Olivarero Marteño S.L. de conformidad con Texto Refundido del reformado al Plan Parcial visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén con fecha 6 de marzo de 2024 (CSV: 23600IDOC2A51F4216ECD4CB4F84), resto de documentos incorporados en el expediente, informes sectoriales preceptivos evacuados por las distintas administraciones competentes.

Se hace constar que el ámbito y alcance de la ordenación del suelo urbano no consolidado Sector I-PO del PGOU queda restringido a las parcelas objeto del Plan Parcial aprobado, no afectando ni a vial público ni a otras parcelas colindantes, habiendo quedado inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, habiéndole correspondido el número 31. Asimismo, ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, habiéndole correspondido el número 7892.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

<https://sedeelectronica.martos.es/eAdmin/lrAValidarDocumento.do?IdDoc=23600IDOC275D79FE14938234984>

(Nota: Abrir este enlace como documento original)

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con los artículos 40 de la misma Ley y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Martos, 8 de julio de 2024.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.